



IDPAC



ANEXO TECNICO CONVOCATORIA INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), como entidad responsable de promover la participación ciudadana en Bogotá, tiene el mandato de fortalecer las capacidades organizativas, técnicas e incidentes de las **instancias de participación** en el marco de lo dispuesto por el **Acuerdo Distrital 608 de 2015**, el **Decreto 606 de 2023**, el **Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” 2024–2027**, y la **Política Pública de Participación Ciudadana Incidente 2023–2034**.

Las **instancias de participación** son escenarios de representación ciudadana mediante los cuales diferentes sectores sociales interactúan con el Estado, hacen control social, y aportan a la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas. Por tanto, fortalecerlas **no solo es una obligación institucional, sino una condición habilitante para garantizar la democracia participativa, el control ciudadano y la gobernanza territorial**.

Durante los procesos de acompañamiento territorial realizados por el IDPAC, se han identificado los siguientes desafíos estructurales en las instancias de participación:

- **Débil infraestructura organizativa y tecnológica** (ausencia de elementos básicos para su operación).
- **Limitada conectividad** y dificultades logísticas para garantizar la participación efectiva (reuniones híbridas, comunicaciones, sistematización).
- **Falta de recursos para movilización, visibilización e incidencia en el territorio.**
- **Baja continuidad y apropiación de los planes de acción**, debido a rotación de representantes, escasa formación o débil soporte institucional.

Estas condiciones limitan su capacidad de operar autónomamente, ejercer su función incidente y generar transformaciones reales en el territorio.



IDPAC



La entrega de incentivos a las instancias de participación se fundamenta en los siguientes argumentos técnicos:

Principio de equidad participativa y enfoque diferencial:

- Las instancias representan sectores diversos (poblacionales, temáticos y territoriales), algunos de los cuales han estado históricamente excluidos o invisibilizados.
- El acceso equitativo a recursos, herramientas y formación es esencial para garantizar que todas las voces tengan la misma posibilidad de incidir en lo público.

Fortalecimiento del control ciudadano y la legitimidad institucional:

- Las instancias ejercen funciones de seguimiento a la gestión pública, y su fortalecimiento fortalece a su vez la transparencia, la confianza institucional y el control social.

Consolidación de la sostenibilidad y autonomía:

- La entrega de incentivos (como conectividad, herramientas tecnológicas, recursos de transporte o apoyo operativo) favorece la consolidación de sus planes de acción, agendas de incidencia y permanencia en el tiempo.

1. Alcance

Mediante la presente convocatoria se seleccionarán cien (100) **instancias de participación** caracterizadas bajo el Modelo de Fortalecimiento. Las Instancias que deseen participar en esta convocatoria deberán presentar una iniciativa relacionada con las actividades propias de la instancia, que contenga un plazo de ejecución definido, el número estimado de beneficiarios directos e indirectos y cómo esta iniciativa aporta al crecimiento de la organización.

Las instancias de participación deberán cumplir con todos los requisitos de la presente



IDPAC



convocatoria y haber avanzado en el cumplimiento del 55% de la Ruta de Fortalecimiento prevista en la Resolución 165 de 2025, *“Por la cual se deroga la Resolución No. 210 de 2021 y se actualiza el Modelo de Fortalecimiento para las Organizaciones Sociales, Comunales, de Medios Comunitarios y Alternativos, Organizaciones de Propiedad Horizontal e Instancias de Participación del Distrito Capital”*.

2. Objetivos de la convocatoria.

1. Mantener las instancias de participación fortalecidas con medios para operar de manera efectiva en 2025.
2. Reconocer y visibilizar el trabajo de las instancias de participación como actores clave en la construcción de lo público, destacando sus iniciativas, agendas y procesos colectivos que contribuyen al fortalecimiento del tejido social.
3. Impulsar la participación incidente, promoviendo que las instancias contribuyan activamente a la transformación de problemáticas sociales identificadas en sus territorios, mediante acciones concretas y organizadas.
4. Consolidar el avance en la implementación del MFOS, mediante la entrega de incentivos que respondan a las necesidades identificadas en los planes de fortalecimiento, fomentando la sostenibilidad organizativa y el enfoque diferencial.

3. Cronograma

ETAPA	FECHAS DEL 2025
Lanzamiento de la convocatoria	22 de agosto

Inscripción y postulación de las organizaciones sociales interesadas en participar	Del 22 de agosto al 4 de octubre
Cierre de la inscripción	4 de octubre a las 23:59 hrs
Revisión y subsanación del cumplimiento de requisitos	Del 6 al 9 de octubre
Calificación de propuestas presentadas por las organizaciones sociales que cumplen con los requisitos	Del 10 al 20 de octubre
Publicación del listado definitivo de las organizaciones sociales beneficiadas	22 de octubre (en el transcurso del día)

Desarrollo de la iniciativa ganadora	Del 23 de octubre al 29 de noviembre
Entrega de informes finales por parte de las organizaciones sociales beneficiadas al IDPAC	Del 1 al 3 de diciembre
Entrega del incentivo	Entre el 4 y el 20 de diciembre

NOTA: El IDPAC podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria de acuerdo con las dinámicas propias del proceso, dichas modificaciones en caso de suceder serán comunicadas a través de los canales institucionales.

4. Etapas de la Convocatoria

A. Lanzamiento de la convocatoria: La convocatoria, los términos de referencia y anexos de la convocatoria se difundirán por las redes sociales y se publicará en el micrositio del IDPAC <https://www.participacionbogota.gov.co/chikana>.

B. Inscripción de las instancias de participación: Las instancias de participación interesadas en participar en la presente convocatoria deberán inscribirse y postular su iniciativa a través del diligenciamiento del formulario “CONVOCATORIA ESTRATEGIA FONDO CHIKANÁ UNO AL LADO DEL OTRO 2025” dentro del plazo definido en el cronograma. Adicionalmente, deberán adjuntar todos los documentos relacionados en los requisitos. No se recibirán formularios incompletos, ni postulaciones fuera del tiempo



IDPAC



definido en el cronograma. Las inscripciones son gratuitas y en ningún caso se requerirá de intermediarios por cuanto las postulaciones deberán realizarse directamente por el líder acreditado por la instancia de participación.

Requisitos habilitantes para la inscripción:

Hacen referencia a las condiciones mínimas que cada instancia de participación deberá cumplir para ser admitida en el proceso.

- Avance de mínimo un 55% en la ruta del MFOS, verificado mediante diagnóstico institucional.
- Cuenten con un **plan de acción activo y actualizado**.
- Participen en procesos de formación y asistencia técnica organizados por el IDPAC.
- Estén registradas en la Plataforma de Participación 2.0 y no tengan inhabilidades o sanciones.

C. Documentos de inscripción

DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN		SUBSANABLE
1	Formulario de presentación de la iniciativa diligenciado en su totalidad y debidamente firmado por el/la representante de la organización social. Para descargar el formulario puede hacerlo por el micrositio "Fondo de Iniciativas Chikaná" www.chikana.idpac.gov.co . Debe tener todos los espacios diligenciados, no se reciben formularios incompletos.	NO
2	Las Instancias de Participación con personería jurídica deberán presentar: <ol style="list-style-type: none">1. Documento de identidad del representante legal de la Instancia de participación.2. Certificado de existencia y representación de la Instancia de Participación, ante la Cámara de Comercio de Bogotá, vigente, no mayor a 90 días.	

3. Copia de los documentos de identidad de las personas relacionadas en el formulario de inscripción.

Los representantes legales o designados por la instancia de participación deberán presentar:

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación:

<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>

Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá D.C:

<https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes>

Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

<https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

Constancia consulta antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia

<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

Constancia consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia:

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Constancia de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

Además de los anteriores documentos, deberán adjuntar los siguientes certificados de la organización social:

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación:

<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>

Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá D.C:

SI

	<p>https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes</p> <p>Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República</p> <p>https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</p> <p>Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos</p> <p>Los anteriores soportes deben contar con un tiempo NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN, este tiempo será establecido desde el lanzamiento de la convocatoria (15 de agosto de 2025).</p>	
<p>3</p>	<p>Las instancias de participación sin personería jurídica deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Documento de Identidad del delegado de la instancia de participación.2. Documento de delegación a una de las personas que integran la instancia de participación para que la represente ante el IDPAC y avalar la inscripción a la convocatoria, por parte de los integrantes de la organización.3. Copia de los documentos de identidad de las personas relacionadas en el formulario de inscripción de la iniciativa. <p>Nota: Si la instancia de participación está caracterizada dentro de la plataforma de la participación 2.0 como migrante, los integrantes de esta organización podrán presentar copia de cualquiera de estos documentos: cédula de ciudadanía, pasaporte vigente, cédula de extranjería, salvoconducto o PEP, según corresponda.</p> <p>Los representantes legales o designados por la instancia de participación deberán presentar:</p> <p>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación:</p> <p>https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx</p>	

<p>Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá D.C: https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes</p> <p>Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</p> <p>Constancia consulta antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/</p> <p>Constancia consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p> <p>Constancia de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</p> <p>Además de los anteriores documentos, deberán adjuntar los siguientes certificados de la organización social:</p> <p>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx</p> <p>Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá D.C: https://antecedentes.personeriabogota.gov.co/expedicion-antecedentes</p> <p>Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</p>	<p>SI</p>
--	-----------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ DC

IDPAC



--	--	--



IDPAC



Cierre de la inscripción:

Se recibirán los formularios hasta las 23:59 P.M (hora Colombia) del día correspondiente y conforme al cronograma vigente, por medio de la Plataforma de la Participación 2.0. Los formularios recibidos después de este horario no serán tenidos en cuenta para participar.

D. Revisión y Subsanación del cumplimiento de los Requisitos.

La revisión y subsanación de los documentos, se realizará por un comité de funcionarios y/o contratistas delegados por el (la) gerente(a) de Instancias y Mecanismos de Participación.

La revisión y subsanación de será realizada por El(la) gerente (a) de instancias y mecanismos de participación, 3 colaboradores (funcionarios y/o contratistas) de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación, Un profesional designado por la Dirección General del IDPAC

Las funciones del equipo encargado de la revisión y subsanación o comité técnico de la convocatoria serán:

- Realizar la verificación de todos y cada uno de los documentos aportados en el marco de la presente convocatoria.
- Realizar seguimiento a las comunicaciones solicitadas para la subsanación de los documentos aportados.
- Realizar informe de las instancias habilitadas dentro de la convocatoria.

A las Instancias de participación que deban subsanar se les informará únicamente por el correo electrónico relacionado en el formulario de inscripción, por lo cual debe verificar que sea escrito correctamente al momento de la inscripción.

Las Instancias de Participación podrán subsanar por una única vez las observaciones que realice el IDPAC en el tiempo dispuesto dentro del cronograma establecido en la



IDPAC



convocatoria. La subsanación la presentará el o la representante legal o líder acreditado.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo serán comunicados al correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción.

Los plazos para la subsanación se encuentran incluidos en el cronograma de la presente convocatoria, los incumplimientos de dichos plazos serán causales de rechazo de la instancia presentada.

En caso de presentarse una indisponibilidad del medio tecnológico habilitado para la subsanación, el mecanismo alternativo será la radicación física en la ventanilla de correspondencia del IDPAC.

Nota aclaratoria: Las subsanaciones se llevarán a cabo a través de la plataforma de convocatorias del IDPAC. No se recibirán subsanaciones por correo electrónico o por medio de gestores; así como tampoco fuera de la fecha y hora fijada en el cronograma.

E. Evaluación de las instancias de participación que cumplan con los requisitos habilitantes

Para evaluar las instancias que cumplan con los requisitos de inscripción se conformará un comité de funcionarios y/o contratistas delegados(as) por el (la) gerente (a) de instancias y mecanismos de participación. El comité evaluador y de seguimiento estará integrado por:

- a)** El(la) gerente (a) de instancias y mecanismos de participación.
- b)** 3 colaboradores (funcionarios y/o contratistas) de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación.
- c)** Un profesional designado por la Dirección General del



IDPAC



IDPAC. Las funciones del comité evaluador serán:

- Adelantar el proceso de recolección de la documentación aportada por cada una de las instancias inscritas.
- Adelantar el proceso de evaluación de los documentos aportados por cada una de las instancias.
- Construir el informe de evaluación con la puntuación alcanzada por cada una de las instancias atendiendo a los documentos aportados
- Elaborar el orden de elegibilidad de las instancias que resulten beneficiarias de la entrega de los incentivos.

Los informes de evaluación serán publicados por medio de la Plataforma de la Participación 2.0.

Nota: Se podrán convocar colaboradores adicionales para apoyar al comité evaluador. Este comité tendrá en cuenta los criterios de evaluación que se establecen en este documento, y definirá el listado de instancias seleccionadas de mayor a menor puntaje.

F. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación contemplados tienen en cuenta la información diligenciada en el formulario de inscripción, así como los avances alcanzados por cada instancia de participación en el desarrollo de las fases del Modelo de Fortalecimiento, conforme a lo establecido en la Resolución 165 de 2025.

La evaluación se realizará únicamente con la información registrada hasta el cierre de la etapa de inscripciones, y no se aceptarán actualizaciones posteriores al formulario ni documentos adicionales por fuera de los medios establecidos.

El listado de las instancias de participación ganadoras se publicará en el sitio web de la entidad durante el transcurso del día, según el cronograma de la presente convocatoria para la vigencia 2025.

CRITERIO	ELEMENTO A EVALUAR	PUNTAJE
MODELO DE FORTALECIMIENTO	Certificado de caracterización (expedido por el IDPAC)	2 puntos
	Plan de Fortalecimiento, Formulado en compañía del IDPAC, de acuerdo con los resultados del IFOS de cada Instancia de Participación. Nota: En caso de que la organización social no tenga Plan de Fortalecimiento, este será formulado teniendo en cuenta el orden de llegada de las solicitudes y la capacidad instalada del Instituto	3 puntos
	Certificación de la Escuela la Participación del IDPAC La cual deberá cumplir con los siguientes criterios: Vigencia del 2021 en adelante. Certificación en cualquiera de los ciclos o cursos de formación que tiene la Escuela de la Participación o las entidades autorizadas para expedir certificaciones de formación en temas de fortalecimiento organizativo. El certificado debe ser a nombre de uno de los integrantes de la Instancia de participación, relacionado en el formulario de inscripción.	2 puntos
	Si cuenta con 1 asistencias técnica, relacionadas con el Plan de Fortalecimiento. Vigencia del 2023 en adelante.	1 punto
	Si cuenta con 2 asistencias técnicas, relacionadas con el Plan de Fortalecimiento. Vigencia del 2023 en adelante.	2 puntos
	Si cuenta con 3 asistencias técnicas o más, relacionadas con el Plan de Fortalecimiento. Vigencia del 2023 en adelante.	3 puntos
	Nota: No son acumulativos los puntos de las asistencias técnicas.	

G. Causales de rechazo

Serán causales de rechazo:

- a) Presentar la propuesta de forma extemporánea.
- b) Presentar el formulario de inscripción incompleto, mal diligenciado y sin firmas al momento de la inscripción.
- c) No haber subsanado en los tiempos establecidos en el cronograma, ni por los medios definidos para tal fin.
- d) La Instancia de participación o el líder designado se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en la convocatoria, establecidas en la legislación vigente y en el presente documento.
- e) En caso de presentación de más de una (1) postulación por la misma instancia de participación, solo se admitirá la última postulación presentada y las anteriores serán rechazadas.

Prohibiciones e inhabilidades

Serán causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición las establecidas en la legislación vigente y en los términos de la presente convocatoria, en especial las siguientes:

- a) Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC.
- b) Las organizaciones en las que sean miembros personas naturales que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los servidores(as) públicos(as) y contratistas del IDPAC.
- c) Organizaciones beneficiarias de cualquiera de las convocatorias adelantadas por el IDPAC entre enero de 2021 y diciembre de 2024.
- d) Las personas jurídicas o naturales a quienes el IDPAC les haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado el incumplimiento contractual durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.



IDPAC



H. Publicaciones del listado definitivo de instancias de participación beneficiadas.

El listado de instancias de participación seleccionadas para el otorgamiento de los incentivos será publicado durante el día 22 de octubre del 2025, de acuerdo con el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

I. Incentivos

Los incentivos proyectados para las instancias de participación durante 2025, conforme al documento técnico de metodología del Fondo Chikaná, incluyen:

COMPOSICION TECNICA DE LOS INCENTIVOS	
Nombre	Descripción
SILLAS PLASTICAS	<p>Especificaciones</p> <p>Tipo: Sillas de plástico Modelo: Eterna Ancho: 49.9 cm Alto: 86.5 cm Profundidad: 57.5 cm Color: Blanco Cuenta con apoyabrazos: No Plegable: No Peso máximo soportado: 110 kg</p>
CARPA PLEGABLE	<p>TECHOS:</p> <p>Fabricados en lona tipo verano, calibre mínimo 400 micras y peso mínimo 500 g/m², 100% impermeable. Material tejido en poliéster recubierto con película de PVC en ambos lados. Uniones y perímetros electrosellados, reforzados en esquinas y terminales. Incluye chapetas plásticas y ojales plastificados. Lona de alta resistencia a la intemperie y al rasgado, recubierta con PVC flexible que garantiza durabilidad y protección frente a condiciones climáticas adversas.</p> <p>ESTRUCTURA:</p> <p>Carpa piramidal desarmable en dimensiones de 4.00m x 4.00m. ➤ Estructura superior elaborada en tubería cuadrada de 1" C18. ➤ Soportes fabricados en tubería de 1 ½" C18, con platinas en lamina 316</p>

	<p>en la parte inferior para sujetar al piso. ➤ Acabado en pintura electroestática Color Negro. ➤ Cubrimiento exterior elaborado en lona plástica 350micras 100% impermeable vulcanizada con protección biosida ante bacterias producidas por la intemperie. Refuerzos en esquinas para prevenir rasgado. Color: Por definir.</p> <p>DIMENSIONES:</p> <p>Medidas mínimas: 4 metros de frente x 4 metros de fondo. Altura ajustable en los cuatro niveles mencionados.</p> <p>.</p>
<p>MICROFONO</p>	<p>Especificaciones Técnicas – Micrófono Inalámbrico Compatible con Cabina Activa 15”</p> <p><u>Características Técnicas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo: Micrófono inalámbrico UHF de mano. - Compatibilidad: Totalmente compatible con Cabina Activa Parlante 15”, potencia 6000 Watts PMPO / 600 Watts / 300 RMS, con recepción estable y sin interferencias. - Frecuencia de operación: Rango UHF entre 500 MHz y 900 MHz, libre de interferencias y apta para uso en Colombia, conforme a la regulación de la Agencia Nacional del Espectro. - Alcance de transmisión: Mínimo 30 metros en línea de vista. - Respuesta en frecuencia: 50 Hz – 15 kHz. - Relación señal/ruido (S/N): ≥ 90 dB. - Sensibilidad: -50 dB ± 3 dB. - Control de encendido/apagado: Interruptor con indicador LED de estado y nivel de batería. - Alimentación: 2 baterías AAA incluidas. - Construcción: Carcasa en metal o ABS de alta resistencia, con rejilla metálica para protección de la cápsula. <p>.</p>
<p>CABINA DE SONIDO</p>	<p><u>Características Técnicas</u></p> <p>Cabina Activa Parlante: 15", Potencia 6000 Watts PMPO / 600 Watts/ 300 RMS, Ecualizador: 2 bandas, Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM, Conexión inalámbrica: Sistema TWS (permite conectar 2 cabinas activas inalámbricamente a un mismo dispositivo bluetooth), + Base de piso (Trípode).</p>



IDPAC



Cada una de las Instancias de participación seleccionada recibirá incentivos hasta por la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) incluyendo impuestos, tasas, gravámenes y demás.

La conformación del incentivo a entregar estará sujeta a los precios del mercado al momento de la compra y modalidad de contratación establecida en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

5. Obligaciones de las instancias de participación seleccionadas

Las Instancias de participación que sean seleccionadas en el presente proceso deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Culminar y presentar las evidencias requeridas por el IDPAC de todas las fases del Modelo de Fortalecimiento.
2. Gestionar todos los permisos y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas en el Formato de Inscripción.
3. Socializar el avance en la utilización de los incentivos entregados en los espacios en los que sea requerido por parte del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC- y que se realicen en el marco de divulgar los procesos ganadores y el Modelo de Fortalecimiento.
4. Entregar el informe final de ejecución de actividades, con todas las evidencias solicitadas de acuerdo con los formatos y requerimientos establecidos por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal –IDPAC
5. Asistir a las reuniones de formación, asistencia técnica y seguimiento (presenciales o virtuales) a las que sean convocadas para verificar el avance o cumplimiento de actividades.
6. El incentivo pertenece a la instancia de participación seleccionada y no es exclusivo de un solo integrante. Una vez entregado el incentivo por parte del IDPAC a la organización, el uso, custodia y destinación es autonomía de la organización.

6. Aclaraciones



IDPAC



En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) y/o seleccionados(as) si hay incumplimiento de las condiciones de esta convocatoria o si se presenta inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, en este sentido, si la organización ya culminó la etapa de entrega de incentivo, la entidad podrá retirarle los elementos entregados.

Al presentar la postulación, la instancia de participación autoriza al IDPAC el manejo de datos personales según la política de tratamiento de datos de la entidad y según lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Asimismo, autoriza publicar los puntajes y demás información relacionada con la iniciativa como fotografías o videos del desarrollo de esta y se compromete a atender las entrevistas o solicitudes de información que el IDPAC le requiera.

Con la presentación de la postulación, las instancias de participación reconocen que han leído y aceptan en su totalidad los términos de referencia y todos sus anexos que hacen parte integral en el presente procesos convocatoria.